Universidad del Atlántico
Rectoría

ACREDITACIÓN NUESTRO COMPROMISO

RESOLUCIÓN No. (001127) 01 JUL. 2016

"Por medio de la cual se acepta la renuncia del(a) señor(a) LUZ ADRIANA IRIARTE LOPEZ como docente ocasional con dedicación de tiempo completo de la Facultad de Arquitectura"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector público No. 1083 de 2015

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el 16 de junio de 2016, el(a) señor(a) **LUZ ADRIANA IRIARTE LOPEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 64680112, presentó su renuncia a partir del 14 de julio de 2016 como docente ocasional con dedicación de tiempo completo, adscrito(a) a la Facultad de Arquitectura de esta Institución Universitaria, acorde al artículo 2.2.11.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector público 1083 del 26 de mayo de 2015 **(Decreto Ley 1950 de 1973, Art. 110).**

La renuncia presentada por el(a) señor(a) **LUZ ADRIANA IRIARTE LOPEZ**, cumple con los requisitos señalados por el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector público 1083 del 26 de mayo de 2015 **(Decreto Ley 1950 de 1973, Art. 111)**, que a la letra señala:

"La renuncia se produce cuando el empleado manifieste por escrito, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio".

Es competencia del Rector aceptar la renuncia de los servidores públicos, tal y como lo establece el artículo 2.2.11.1.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector público 1083 del 26 de mayo de 2015 **(Decreto Ley 1950 de 1973, Art. 114):**

"La competencia para aceptar renuncias corresponde a la autoridad nominadora".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la renuncia presentada por el(a) señor(a) **LUZ ADRIANA IRIARTE LOPEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 64680112, como docente ocasional con dedicación de tiempo completo adscrito(a) a la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, a partir del 01 de julio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al(a) interesado(a), al Departamento de Gestión de Talento Humano, a la Facultad de Arquitectura y demás dependencias interesadas el contenido de la presente resolución para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los,

RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)

Proyectó: Gary Charris M.
Revisó: Gonzalo Lizarazo M.
V.B. Oficina Jurídica.